



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 15 de Noviembre 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Henry Esmildo Flores Cerón, en la cual requiere la siguiente información; 1) Expediente clínico completo debidamente certificado de todas las atenciones médicas a mi hijo Carlos Gabriel Flores Hernández en la clínica ubicada en Col. Quezaltepec, Santa Tecla, departamento de la Libertad. Especificar además o incluir en el expediente, el medico o personal que lo atendió por visita así como la persona responsable de llevar al paciente a su atención, (madre, abuela o nombre de quien lo llevó) si está en los registros. Especificar el medicamento que se le suministró o su cuadro clínico.

Fundamento y respuesta a solicitud

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita el padre del titular de la misma, es procedente entregarla.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Región de Salud Central de este Ministerio, quienes dieron respuesta de lo solicitado.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma sera entregada al usuario personalmente por contener información confidencial, por lo tanto deberá apersonarse a las instalaciones de este Ministerio a retirar la misma.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123